

RESOLUCIÓN N° 031

Viedma, 14 FEB 2023

VISTO, el Expediente N° 796/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 019/2019, y

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramitó la generación de la reglamentación para la intervención en eventos de terceros, que fue perfeccionado mediante Resolución CSDEyVE N° 019/2019.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica solicitó al servicio jurídico permanente que se expidiera sobre la posibilidad de delegar el otorgamiento de auspicios a las Secretarías de Programación y Gestión Estratégica, General y de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que resultan de aplicación los artículos 7° al 10° de la Resolución CSPyGE N° 041/2022, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en tanto regulan las cuestiones de forma y fondo concernientes a la utilización del instituto administrativo de la delegación.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación conceptualiza el instituto refiriendo que: *"todo órgano puede transferir el ejercicio de sus competencias propias a sus inferiores jerárquicos, salvo norma legal o reglamentaria en contrario. La delegación debe ser expresa y contener, en el mismo acto, una clara y concreta enunciación de las tareas, facultades y deberes que comprende la transferencia de competencia. Si el órgano inferior ejerce competencia propia del superior, el acto es anulable o susceptible de ratificación por parte de la autoridad competente"* (cfr. PTN, Dictámenes, 57:274; 69:251).

Que el servicio jurídico se expidió, mediante Dictamen N° 03/2023, indicando que resulta legalmente admisible la consulta efectuada por la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

Firmado digitalmente
por FUENTES Rodrigo
Francisco
Motivo: Subsecretario
Legal y Técnico
Fecha: 2023.02.10
09:27:45 -03'00'

ARTÍCULO 1°.- Delegar en las Secretarías de Programación y Gestión Estratégica, General y de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, la competencia para el otorgamiento de auspicios prevista por la Resolución CSDEyVE N° 019/2019, de acuerdo a los parámetros que se establecen en el artículo 2° de la presente.

Firmado digitalmente
por VIVAS Hector Luis
Motivo: Secretario
General - UNRN
Fecha: 2023.02.10
09:45:53 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la competencia delegada en el artículo 1° se instrumentará mediante Disposición Conjunta emitida por la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica y otra de las Secretarías delegadas, conforme su área de competencia específica.

Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos
Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil
Fecha: 2023.02.13
20:05:57 -03'00'

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2023.02.14
08:01:19 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.02.14
13:46:28 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 031